

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 023 – 2016, ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Entre los suscritos, **MARIE MADELEINE LANGAND DEROCLLES**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de extranjería No. 491.397, obrando en nombre y representación de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, entidad mercantil identificada con NIT 860.002.183-9, con domicilio principal en Bogotá, condición que acredita con el certificado adjunto de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en adelante se denominará **AXA COLPATRIA**, por una parte, y, por la otra, **MIGUEL SEBASTIÁN JIMENEZ PEDRAZA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.427.441, en su calidad de representante legal de **EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT 800.245.974-2, con domicilio en Bogotá D.C., tal y como se acredita en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., entidad que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos celebrado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA de manera independiente, con plena autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación alguna, se compromete a prestar sus servicios profesionales para realizar los desarrollos en .NET requeridos por AXA COLPATRIA. A través de estos desarrollos, EL CONTRATISTA realizará la adecuación del portal ARL de AXA COLPATRIA, de tal forma que sea posible llevar a cabo la implantación del concepto de "Centros de Trabajo", con el fin de mejorar la prestación de los servicios ofrecidos por AXA COLPATRIA a sus usuarios de ARL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto de este contrato se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y sus anexos, los cuales forman parte integral del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de cualquier conflicto entre los documentos anexos al presente contrato y los términos del mismo, primará el texto del contrato.

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL OBJETO: El desarrollo objeto del presente contrato, dependiendo del usuario que lo utilice, cumplirá con las siguientes funcionalidades: A. Usuario final: Contar con un menú que contenga las opciones: 1. Administración, la cual a su vez debe mostrar el siguiente submenú: 1.1. Usuarios Operadores: 1.1.1. Vincular Usuario. 1.1.2. Asignar Operaciones. 1.1.3. Desvincular usuario. 1.2. Otras Operaciones: 1.2.1. Empresa en misión (sólo podrá ser consultada por empresas en misión existentes para la afiliación. 1.2.2. Asignación Empresa a operadores (La opción ya existe, sin embargo se requiere la modificación de su funcionamiento interno). 1.2.3. Sucursal. 1.2.4. Centros de trabajo. 1.2.5. Carnés. 1.2.6. Información adicional. 2. Sesión, la cual contiene las siguientes opciones: 2.1. Ir a inicio. 2.2. Cerrar. 3. Asignar Operaciones: Las opciones para que el Usuario Oficial pueda designar al Usuario Operador deben estar contenidas en el mismo formato establecido para las operaciones propias de la empresa, adicionando las siguientes: 3.1. Transacción. 3.2. Consulta. 4. Otras Operaciones: Se deben agregar las siguientes opciones a este menú: 4.1. Empresas en Misión. 4.2. Sucursal. 4.3. Centro de trabajo. B. Usuario operador: Contar con un menú que contenga las siguientes opciones: 1. Administración de empresas en misión. 1.1. Empresas en misión. 1.2. Sucursal. 1.3. Centro de trabajo. 2. Ingreso trabajador dependiente.

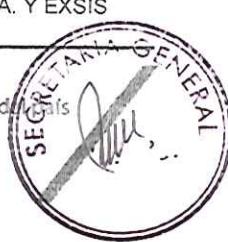
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG –023– 2015 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.





3. Ingreso trabajador independiente. 4. Retiro trabajador dependiente. 5. Retiro trabajador independiente. 6. Modificación trabajador dependiente. 7. Carné dependiente. 8. Carné independiente. 9. Cambio centro de trabajo – trabajadores dependientes. 10. Cambio centro de trabajo – trabajadores independientes. 11. Consultas. 12. Certificaciones. 13. Prorroga contrato vigente. 14. Registro accidente de trabajo – empleado dependiente. 15. Reimpresión de reporte de accidente de trabajo – empleado dependiente. 16. Registro de accidentes de trabajadores independientes. 17. Actualización de empleado. 18. Actualización datos empleado independiente. 19. Modificación de reporte de inconsistencias.

TERCERA.- EQUIPO DE TRABAJO: EL CONTRATISTA pondrá a disposición de AXA COLPATRIA, un equipo conformado por los siguientes profesionales, con el fin de garantizar el cumplido y correcto desarrollo del presente contrato:

RECURSO	CANTIDAD	DEDICACIÓN/HORAS
Líder de Proyecto	1	240
Ingeniero Senior	2	1120
Ingeniero Junior	1	560

CUARTA.- ENTREGABLES: EL CONTRATISTA, en virtud y desarrollo del presente contrato, suministrará a AXA COLPATRIA los siguientes entregables:

1. Documento de Análisis y Diseño de Tramas.
2. Documento de paso a Producción.
3. Desarrollo de aplicativo instalado en Portal de Internet.
4. Documento de pruebas técnicas.

QUINTA.- GARANTÍA: Los desarrollos realizados por EL CONTRATISTA con ocasión del presente contrato, tendrán una garantía post implementación, de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en producción del desarrollo objeto del presente contrato, dentro de los cuales EL CONTRATISTA prestará a AXA COLPATRIA la asesoría que requiera para la atención de incidentes o errores sobre el desarrollo entregado. Los costos que se deriven con ocasión de estos servicios, serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA.

SEXTA.- NATURALEZA: El presente contrato es de naturaleza estrictamente mercantil, por tanto no existe ni existirá en ningún momento entre AXA COLPATRIA y EL CONTRATISTA, ni entre los empleados de ninguna de las partes, relación laboral alguna. Tanto AXA COLPATRIA como EL CONTRATISTA, son los únicos responsables de cualquier obligación laboral existente con sus respectivos empleados, por lo tanto, y bajo ningún concepto, serán considerados los empleados de ninguna de las partes, como empleados de la otra.

SÉPTIMA.- CRONOGRAMAS: EL CONTRATISTA realizará las actividades propias de este contrato en atención al cronograma establecido de común acuerdo entre las partes, contenido en la propuesta comercial, la cual hace parte integral del presente contrato como Anexo No. 2.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Realizar los desarrollos requeridos por AXA COLPATRIA, objeto de este contrato, con atención a lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos. 2. Garantizar que los desarrollos objeto del presente contrato cumplan con todos los requerimientos y funcionalidades exigidos por AXA COLPATRIA. 3. Garantizar la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG -023- 2015 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co



disponibilidad constante e ininterrumpida de los recursos que se compromete a destinar para la ejecución del presente contrato. 4. Desarrollar el contrato con calidad, cumplimiento y confidencialidad. 5. Disponer por cuenta propia del capital humano que sea necesarios para el desarrollo del objeto del presente contrato 6. Garantizar la calidad, calidad e idoneidad del personal que emplee para cumplir con los requerimientos realizados por AXA COLPATRIA, para la ejecución del objeto del presente contrato. 7. Cumplir con los cronogramas establecidos entre LAS PARTES, para la ejecución del presente contrato. 8. Realizar la ejecución de las actividades requeridas por AXA COLPATRIA para garantizar los resultados finales. 9. Proporcionar al personal que emplee para la prestación del servicio, los equipos que requieran para la prestación de servicio, los cuales deben contar con las licencias de software legales para el desempeño de sus actividades. 10. Garantizar que el personal que emplee para la prestación del servicio, portará carnet de identificación cuya presentación debe ser exigida siempre por AXA COLPATRIA como medida de seguridad. 11. Garantizar, en caso de cambios de recursos, la transferencia de conocimiento técnico y operativo de los proyectos, con la finalidad de no afectar el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma establecido para los mismos. 12. Cumplir con todos los procedimientos y requerimientos que le formule AXA COLPATRIA en desarrollo del objeto de este contrato. 13. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de AXA COLPATRIA o, aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos. 14. Devolver la totalidad de documentos que le sean entregados en desarrollo de este contrato. 15. Responder por las actuaciones de sus empleados. 16. Informar oportunamente a AXA COLPATRIA de cualquier hecho que pueda incidir en el desarrollo efectivo y cumplido del contrato. 17. Certificar que dentro de su organización tiene implementado un plan de salud y seguridad en el trabajo, que cumpla con todas las disposiciones normativas vigentes sobre la materia. 18. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales que legal o contractualmente le correspondan, de todo el personal que ponga a disposición de este contrato. 19. Garantizar que todo el personal que EL CONTRATISTA ponga a disposición del presente contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral, en especial a una Administradora de Riesgos Laborales. 20. Cumplir con todas las disposiciones legales de carácter laboral, de seguridad social y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, vigentes en la legislación nacional. 21. Dar estricto cumplimiento a las normas, políticas y arquitectura, de seguridad informática y física vigentes y las determinadas por COLPATRIA. 22. Asistir a las reuniones programadas por AXA COLPATRIA, para la planeación y el control del desarrollo del contrato. 23. Suministrar a AXA COLPATRIA los entregables a que se compromete en virtud del presente contrato. 24. Suscribir las pólizas a las que se obliga en virtud del presente contrato.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



NOVENA.- OBLIGACIONES DE AXA COLPATRIA: Son obligaciones de AXA COLPATRIA:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato conforme a los términos establecidos en éste.
2. Suministrar la información requerida por el CONTRATISTA, respecto al objeto del presente contrato.
3. Facilitar al personal de EL CONTRATISTA el acceso a las instalaciones de AXA COLPATRIA cuando esto sea requerido. El personal de EL CONTRATISTA debe estar debidamente carnetizado e identificado.
4. Brindar al personal que EL CONTRATISTA ponga a disposición del presente contrato, y que desarrolle sus actividades dentro de las instalaciones de AXA COLPATRIA, las mismas protecciones en materia de salud ocupacional, que otorga a sus propios empleados.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG - 023 - 2015 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país.
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de enero de dos mil diecisésis (2016) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisésis (2016).

DÉCIMA PRIMERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$105.920.000), más IVA, la cual será cancelada por AXA COLPATRIA a EL CONTRATISTA, así: a. La suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$31.776.000) más IVA, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, tras la entrega y recibo a satisfacción por parte de AXA COLPATRIA, del documento de análisis y diseño de los desarrollos. b. La suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$21.184.000) más IVA, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato tras la entrega y recibo a satisfacción por parte de AXA COLPATRIA, del cien por ciento (100%) de los desarrollos requeridos por AXA COLPATRIA a EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. c. La suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$21.184.000) más IVA, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, tras el paso a producción de los desarrollos realizados por EL CONTRATISTA. d. La suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$31.776.000) más IVA, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, una vez finalizada la etapa de estabilización de los desarrollos realizados por EL CONTRATISTA, previa suscripción por parte de AXA COLPATRIA de la correspondiente acta de aceptación y recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago, EL CONTRATISTA entregará a AXA COLPATRIA, la factura correspondiente a los servicios prestados, acompañada de los soportes pertinentes. AXA COLPATRIA tendrá diez (10) días calendario a partir de su recibo para aceptar o rechazar la factura, y veinte (20) días calendario para realizar el pago, contados a partir de la aceptación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA debe entregar anexo a cada factura, la copia de los documentos que certifiquen el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del personal que ponga a disposición del desarrollo de este contrato, así como un informe detallado de los servicios objeto de facturación.

DÉCIMA SEGUNDA.- PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá obtener de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes pólizas en las que figure como beneficiaria la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.: A) **Póliza de Cumplimiento**, que garantiza el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA contenidas en este contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del presente contrato y una vigencia igual a la del término del contrato, y tres (3) meses más. B) **Póliza de Calidad del servicio**, Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del presente contrato y una vigencia igual al del mismo y un año más. C) **Póliza que garantice el pago de salarios y prestaciones sociales del personal** a disposición del desarrollo de este contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del presente contrato y una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** Dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de AXA COLPATRIA. EL CONTRATISTA se compromete a entregar el original de estas pólizas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, junto con la certificación del pago de las primas correspondientes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 023 – 2015 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento grave y total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, AXA COLPATRIA tendrá derecho a exigir inmediatamente y a título de pena, el pago de una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato. Esta suma podrá ser exigida por la vía ejecutiva ante la jurisdicción ordinaria, con la presentación de este contrato y la afirmación de AXA COLPATRIA acerca del incumplimiento o el simple retardo en el cumplimiento del CONTRATISTA, y sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA. El cobro de la cláusula penal aquí prevista no excluye ni impide el cobro de la totalidad de la indemnización por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento, y en consecuencia, AXA COLPATRIA tendrán derecho a cobrar la totalidad de los perjuicios ocasionados, más la pena que aquí se establece.

DÉCIMA CUARTA.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR AXA COLPATRIA Y CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se abstendrá de reproducir, revelar, divulgar o utilizar en cualquier forma para su beneficio o el de terceros, en todo o en parte la información que en el desarrollo del presente contrato con AXA COLPATRIA, llegare a descubrir, inferir, deducir, o conocer en forma directa o indirecta, salvo autorización previa y por escrito de AXA COLPATRIA. EL CONTRATISTA utilizará dicha información para llevar a cabo exclusivamente las tareas inherentes al contrato haciendo uso de todos los medios a su alcance para evitar que esta información sea conocida o utilizada por terceros durante la vigencia del contrato o aún después de su terminación. En todo caso EL CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a AXA COLPATRIA, sus accionistas, administradores o compañías filiales o subsidiarias, o a cualquier tercero, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la información conocida con ocasión del desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO 1°:** Se entenderá que toda la información suministrada por AXA COLPATRIA a EL CONTRATISTA es confidencial y privilegiada, y queda sometida al deber de secreto y confidencialidad que se establece en esta cláusula. **PARÁGRAFO 2°:** Se entiende por información los datos, sonidos, imágenes o códigos, obrantes en cualquier documento, mensaje de datos, medio magnético, óptico o físico, así como la descubierta, inferida, deducida, comunicada o conocida por cualquier medio y forma por EL CONTRATISTA o por cualquier persona que actúe en nombre de él en desarrollo de los Servicios objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO 3°:** Se exceptúan de la obligación de confidencialidad datos que eran conocidos o independientemente desarrollados, así como la información solicitada a EL CONTRATISTA por autoridad judicial o administrativa competente. La existencia de toda solicitud de información hecha a EL CONTRATISTA por autoridad judicial o administrativa deberá ser notificada de manera inmediata a AXA COLPATRIA y previamente al suministro de la información a la autoridad judicial o administrativa solicitante. **PARÁGRAFO 4°:** Las obligaciones descritas en esta cláusula se conservarán indefinidamente con posterioridad a la terminación del contrato. **PARÁGRAFO 5°:** Será causal de terminación de este contrato el que EL CONTRATISTA revele la información, sin perjuicio del pago de la cláusula penal y de las demás acciones legales que AXA COLPATRIA puedan adelantar por los perjuicios ocasionados a éstos. **PARÁGRAFO 6:** EL CONTRATISTA debe reportar inmediatamente y por escrito a AXA COLPATRIA cualquier situación que haya identificado de revelación o pérdida de información calificada como confidencial de acuerdo con los términos de esta cláusula y a tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto y evitar que continúe la situación. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete con AXA COLPATRIA a cooperar en todo lo que sea necesario para adelantar las investigaciones con el objeto de identificar las causas y posibles consecuencias del incidente. **PARÁGRAFO 7°: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Todo intercambio de información confidencial entre AXA COLPATRIA y EL CONTRATISTA se efectuará de una manera segura, mediante procedimientos y protocolos de cifrado, para

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 023 – 2015 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co



AUGUSTO CONTI
SEPTIEMBRE SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.
ESTAMPA OFICIAL



garantizar la confidencialidad e integridad de la información. Los procedimientos y protocolos los definirán LAS PARTES de acuerdo con los canales que se acuerden para el intercambio de información. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a conservar de manera segura la información confidencial de AXA COLPATRIA que mantenga en sus instalaciones y a conceder autorización de acceso a dicha información solo al personal estrictamente necesario para la ejecución de las funciones propias del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete a no sacar de sus instalaciones la información confidencial de AXA COLPATRIA, salvo para efectuar los procedimientos de respaldo y contingencia que tenga EL CONTRATISTA para cumplir con el contrato, y en cualquier caso, la información siempre deberá ser transportada de manera segura, utilizando protocolos de cifrado de la información semejantes o más robustos de los acordados con AXA COLPATRIA.

DÉCIMA QUINTA.- DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN A AXA COLPATRIA: Terminado el contrato EL CONTRATISTA debe devolver a AXA COLPATRIA toda la información que conserve como parte del desarrollo del Contrato y procederá a eliminar en forma segura las copias que queden en su poder, que no sean susceptibles de devolución. La eliminación de la información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la información no pueda ser recuperada después del procedimiento de eliminación. En ningún caso EL CONTRATISTA puede conservar información confidencial de AXA COLPATRIA después de finalizado el contrato, a menos que haya sido autorizado por AXA COLPATRIA, situación que debe constar por escrito (situación que debe ser estipulada dentro de un acta firmada en común acuerdo entre las partes una vez sea llevada a cabo), o por exigencias de ley.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA, de manera expresa, reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual sobre los distintos desarrollos y aplicativos creados por EL CONTRATISTA y/o sus empleados en virtud del presente contrato, son de propiedad exclusiva de AXA COLPATRIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AUTONOMÍA: EL CONTRATISTA dispondrá de libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de este contrato y será el único responsable por la vinculación del personal que llegare a requerir para su desarrollo, el cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que AXA COLPATRIA adquiera responsabilidad alguna frente a aquellos. En consecuencia, sólo EL CONTRATISTA es responsable de los salarios, prestaciones sociales y obligaciones laborales de todo el personal que utilice para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA pagará directamente a todos sus empleados los salarios, las horas extras y todas las prestaciones legales y extralegales señaladas por la ley y todas aquellas establecidas mediante convención colectiva de trabajo, celebrada entre EL CONTRATISTA y sus trabajadores. Así mismo se obliga a mantener a todo el personal que ponga a disposición de este contrato, afiliado al régimen de seguridad social integral y a pagar oportunamente los aportes correspondientes, así como atender por su cuenta exclusiva todas las demás obligaciones legales, estatutarias, reglamentarias y convencionales que se deriven de su carácter de empleador.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En cualquier tiempo, AXA COLPATRIA podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, avisando a el CONTRATISTA con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en que desee darlo por terminado, sin que se genere indemnización de perjuicios por tal motivo.

DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por AXA COLPATRIA a través de la Gerencia de Tecnología. El funcionario que para tal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 023 – 2015 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 • piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

efecto designe AXA COLPATRIA de dicha Dirección está autorizado para impartir instrucciones a EL CONTRATISTA en lo relacionado con la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a suministrarle la información requerida oportunamente. Las partes convienen que cualquier información, recomendación u observación del funcionario serán comunicadas a EL CONTRATISTA por escrito y las verbales, confirmadas también por escrito.

VIGÉSIMA.- AUDITORIA: AXA COLPATRIA podrá realizar auditorías durante la ejecución del presente contrato, a través de sus funcionarios, o a través de alguna firma especializada, con el objeto de verificar que los servicios se cumplan dentro de las condiciones, oportunidad, calidad y seguridad de la información definidas en las diferentes cláusulas de este contrato. EL CONTRATISTA se compromete a corregir las situaciones identificadas por la auditoría y que pongan en riesgo la calidad del proceso, ejecución del contrato y seguridad de la información.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que surjan entre las partes, por concepto de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del Contrato serán arregladas de la siguiente forma, y con base en los siguientes parámetros: 1. Cualquier conflicto suscitado por causa o respecto de este acuerdo se resolverá según los procedimientos especificados en esta cláusula, los que serán los únicos y exclusivos procedimientos para la resolución de tales conflictos. 2. Las partes intentarán de buena fe resolver con prontitud cualquier conflicto suscitado por causa o respecto de este acuerdo a través de una negociación entre ejecutivos que tengan autoridad para resolver la controversia y que estén en un nivel gerencial superior al de las personas directamente responsables de la administración de éste contrato. TRAMITE: 1. Cualquier parte puede dar aviso por escrito a la otra parte de cualquier conflicto no resuelto en el curso normal de su trato comercial. En un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la entrega de ese aviso, la parte receptora entregará a la otra una respuesta por escrito. El aviso y la respuesta incluirán: a) Una declaración de la posición de cada parte y un resumen de los argumentos que fundamentan esa posición y b) El nombre y título del ejecutivo que representará a esa parte y de cualquier otra persona que haya de acompañarlo. 2. Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la entrega de la respuesta, los ejecutivos de ambas partes deberán reunirse en tiempo y lugar mutuamente aceptables, en la ciudad de Bogotá D.C., con miras a solucionar el conflicto. 3. Si en dicha reunión el problema no se resuelve, se dará traslado del asunto a los Presidentes de ambas partes, quienes se reunirán dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de la primera reunión. 4. En el evento en que el conflicto no pueda ser resuelto de común acuerdo entre las partes, será sometido a la decisión de la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES: Toda modificación que desee hacerse a este contrato, deberá efectuarse mediante acuerdo escrito suscrito por las partes contratantes.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA: EL CONTRATISTA reconoce que AXA COLPATRIA está adherido a ciertos principios y prácticas orientados al ejercicio responsable de su actividad, integrando la sostenibilidad en sus compromisos con sus principales grupos de interés (clientes, accionistas, colaboradores, proveedores, sociedad civil y medio ambiente) conforme al Código de Conducta de AXA COLPATRIA. AXA COLPATRIA impulsa el seguimiento de conductas social y medioambientalmente responsables, y en particular propicia un diálogo transparente con sus proveedores sobre estas cuestiones. Además, como parte de las prácticas y principios de Desarrollo Sostenible, AXA COLPATRIA exige a EL CONTRATISTA, el respeto a los siguientes tres principios fundamentales de la OIT

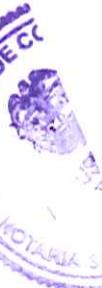
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 023 – 2015 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





(Organización Internacional del Trabajo): 1. No utilizar, ni admitir que sus propios proveedores y sus subcontratistas utilicen mano de obra infantil (de menos de 16 años) o trabajo forzoso; 2. Garantizar un entorno laboral que cumpla con las condiciones de salud y seguridad en el trabajo y el respeto de las libertades individuales y colectivas; 3. Promover la no discriminación (por razón de sexo, raza, religión o convicción política) en materia de contratación y de gestión de personal. Para más información, consultar la página web de la OIT, siempre teniendo en cuenta la legislación colombiana aplicable <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/index.htm>. En el caso de que AXA COLPATRIA advierta a EL CONTRATISTA, o que EL CONTRATISTA tome conciencia de que una de sus prácticas profesionales es contraria a los principios de la OIT citados anteriormente, EL CONTRATISTA corregirá la práctica en cuestión e informará a AXA COLPATRIA de la solución. En el caso de que EL CONTRATISTA no adopte una solución apropiada o incurra en reiteradas infracciones, AXA COLPATRIA se reserva el derecho de resolver libremente el contrato y sin que esto implique responsabilidad de tipo alguno o cualquier otra obligación como, entre otras, la obligación de pago de indemnización por resolución, y con la única excepción del pago de los importes debidos por los servicios prestados hasta la fecha de la extinción. AXA COLPATRIA se reserva también el derecho de no renovar este contrato y/o de poner en marcha a nivel de todo el Grupo AXA una prohibición de suscribir en el futuro contratos con EL CONTRATISTA en el caso en el que AXA COLPATRIA establezca, tras discutirlo con EL CONTRATISTA, que alguna de sus prácticas profesionales es contraria a los principios y prácticas de su Código de ética y conducta.

VIGÉSIMA CUARTA.- PREVENCION LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a AXA COLPATRIA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, AXA COLPATRIA tendrá la facultad de dar por terminado el presente acuerdo. EL CONTRATISTA manifiesta que con base en sus sistemas de información y con las herramientas que están a su alcance, los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incursos en actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo

VIGÉSIMA QUINTA.- PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO: Sin perjuicio de las demás garantías previstas en este contrato, EL CONTRATISTA certifica que al interior de su organización tiene definido, implementado y probado el proceso para administrar la continuidad del negocio en el cual debe estar incluida la prevención, los planes de contingencia, la atención de emergencias, la administración de crisis y la capacidad de retorno a la operación normal. Conforme con lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a disponer ante AXA COLPATRIA de los procedimientos de contingencia y continuidad del negocio, donde se identifiquen los eventos que pueden afectar la operación, actividades a realizar cuando se presentan fallas, alternativas de operación y regreso a la actividad normal; certificaciones y resultados de las pruebas realizadas necesarias para confirmar su eficacia y eficiencia; también como el proceso de capacitación y concientización del plan a todos sus funcionarios y los procesos de interacción con AXA COLPATRIA. En el evento de no poseer un plan de Contingencia y Continuidad, EL CONTRATISTA se compromete a definir, desarrollar e implementar el plan en un término no mayor a un mes a partir de la fecha de inclusión de la presente cláusula de Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio, entregando un informe por escrito de avance en períodos de tiempo acordados entre las partes, firmado por su Representante Legal.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 023 – 2015 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co



VIGÉSIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato es celebrado en consideración a las calidades particulares de cada una de las partes contratantes y en consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá hacerse sustituir por un tercero en las obligaciones o derechos de este contrato, sin la expresa aceptación escrita de AXA COLPATRIA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ANEXOS: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato como anexos:

1. Propuesta comercial.
2. Cronograma

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos se entiende que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. Las notificaciones se considerarán efectuadas cuando se hubiesen entregado personalmente o hubiesen sido enviadas por correo certificado o registrado, con acuse de recibido y pre-pagado, a las siguientes direcciones: 1) EL CONTRATISTA en la Carrera 45A No. 137 – 59, en Bogotá D.C., y 2) AXA COLPATRIA en la Carrera 7 No. 24 – 89 piso 7, en Bogotá D.C.

Para constancia se suscribe en Bogotá en dos ejemplares de igual tenor, el primero (01) de marzo de dos mil diecisésis (2016). Se autentican firmas y se reconoce texto en Notaria.

AXA COLPATRIA


MARIE MADELEINE LANGAND DEROCLES
Representante Legal
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA


FIRMA QUE SE AUTENTICA
NOTARIA CUARENTA (40)
MIGUEL SEBASTIÁN JIMÉNEZ PEDRAZA
Representante Legal
EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES

AUGUSTO CONTE
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 023 – 2015 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 023 – 2015 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

"ESPACEO EXCLUSIVO PARA NOTARÍA"

NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Notaria Cuarenta del Círculo de Bogotá D.C. Comparecio:

JIMENEZ PEDRAZA MIGUEL SEBASTIÁN
quien se identificó con: C.C. 1032427441

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y expresamente manifiesta que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 12/03/2016 a las 12:26:10 p.m.
cdr4f4tffcc4dr4dc5

Huella

PIRMA

MARY LUCERO MUÑOZ MARTINEZ
NOTARIA 40 (E) BOGOTÁ D.C.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148/83

El suscrito Notario Sesenta y Cinco del Círculo de Bogotá, hace constar que la Huella Dactilar que aparece, fué impresa por:

Ante el suscrito Notario Sesenta y Cinco del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció

Quien se identificó con C.E. No. 491397

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia firma

FIRMA DECLARANTE

Fecha: _____

Lo autorizó

05 ABR 2016

NOTARIO SESENTA Y CINCO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 023 – 2015 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 • piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co